

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
EJECUTANTE	JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO
DEMANDADO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
RADICADO	05001-33-33-003- 2021 00151 00
ASUNTO	Requiere previo trámite del proceso

Mediante correo electrónico del 8 de abril de 2021, se recibió demanda ejecutiva presentada por el señor JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO en contra de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, para el cumplimiento del Auto mediante el cual se aprobó una Conciliación Extrajudicial proferido por este despacho judicial.

Con el fin de surtir el trámite subsiguiente a la presente demanda ejecutiva, **SE ORDENA** que por la secretaría del juzgado se proceda al desarchivo del expediente del proceso ordinario **05001 33 33 003 2019 00063 00** Conciliación Extrajudicial, el cual figura archivado desde el 25 de octubre de 2019 en la Caja 15371, según registro en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

SS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CERTIFICO:**

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A, modificados por los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021 respectivamente.

Medellín, **18 DE MAYO DE 2021**. Fijado a las 8 a.m.

**BEATRZI HELENA TRUJILLO BETANCOURTH
SECRETARIA**